

Veeduría social a la gestión municipal

Perfil de la municipalidad de
La Ceiba, Atlántida



**© Informe de Veeduría Social a la
Gestión Municipal 2022**

Publicado en febrero de 2023

Copyright © 2023 Foro Nacional de
Convergencia (FONAC)

Elaborado por la Unidad de Incidencia Política
con información recopilada por
la Red Nacional de Veedores Sociales
del FONAC

Tegucigalpa, MDC – Honduras CA

www.fonac.hn | info@fonac.hn

La información contenida en este Informe de Veeduría Social a la Gestión Municipal 2022, puede ser utilizada por el lector, sin previa autorización del autor, siempre y cuando se cite la fuente.

CONTENIDO

| | |
|---|-----------|
| I. ANTECEDENTES..... | 2 |
| II. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL MUNICIPIO | 3 |
| 2.1 Información histórica del Municipio | 3 |
| 2.2 Geográficas..... | 3 |
| 2.3 Sociodemográficas | 3 |
| 2.4 Categorizaciones | 4 |
| 2.5 Autoridad local | 5 |
| III. METODOLOGÍA DE IMPLEMENTACIÓN DE LA VEEDURÍA SOCIAL..... | 5 |
| IV. PRINCIPALES OBSERVACIONES | 5 |
| 4.1 Proceso de transición y traspaso de mando municipal..... | 5 |
| 4.2 Proceso de Gestión Municipal..... | 7 |
| Observaciones adicionales al momento del levantamiento..... | 8 |
| V. LÍNEAS DE ACCIÓN A SEGUIR EN EL RESPALDO A LA GESTIÓN MUNICIPAL | 9 |
| VI. REFERENCIAS..... | 12 |

I. ANTECEDENTES

El Foro Nacional de Convergencia (FONAC), es una instancia representativa y de elevada capacidad técnica, que mediante la participación ciudadana promueve diálogos y consensos intersectoriales, así como mecanismos de control social e incidencia política, para garantizar la eficiencia y eficacia en el uso de los recursos públicos.

La Constitución de la República de Honduras, establece que los departamentos se dividirán en municipios autónomos administrados por corporaciones electas por el pueblo, de conformidad con la ley, también en sus primeros artículos específicamente el art. 5: *“Establece el principio de la democracia participativa y la participación de todos los sectores políticos en la administración pública”* y reconoce el derecho a cualquier persona acceder a la información pública.

La municipalidad es el órgano de gobierno y administración del municipio, existe para

Lograr el bienestar de los habitantes y uno de sus objetivos es utilizar la planificación

Para alcanzar el desarrollo integral del municipio, teniendo como objetivos entre otros, el de asegurar la participación de la comunidad en la solución del problema del municipio.¹

¹ Art. 14 / Ley de Municipalidades

En tal sentido el FONAC, inició proceso de acompañamiento a las municipalidades, emprendiendo desde el 2022, la iniciativa del “Proyecto veeduría social municipal” que tiene por objetivo general, verificar el cumplimiento del proceso de transición y traspaso de mando de los gobiernos municipales 2021-2022, conforme a la Ley de Municipalidades 134-90 y “Manual de Transición y Traspaso de los Gobiernos Municipales” y gestión del desarrollo municipal 2022, a través del levantamiento de herramienta de veeduría social y la visita a las autoridades locales.

Es por ello que se realizó la visita **oficial el 04 de mayo 2022**, a las autoridades de municipales de **La Ceiba, Atlántida**, por una comitiva conformada por miembros del staff del FONAC y Red Nacional de Veedores Sociales, para revitalizar las relaciones y ofrecer respaldo institucional a la gestión pública local de las nuevas autoridades.

II. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL MUNICIPIO²

2.1 Información histórica del Municipio³:

Los primeros habitantes de la región son de origen tolupán.

La Ceiba nació con el arribo de los pobladores de los alrededores de su actual población, estableciéndose en el litoral muy cerca de un gran árbol de ceiba, desde las últimas décadas del siglo XIX los habitantes se dedicaron a la actividad bananera.

La localidad adquirió el nivel de municipalidad el 23 de agosto de 1877, con la creación del departamento en 1902, La Ceiba se convirtió en la cabecera departamental.

2.2 Geográficas

El municipio de La Ceiba, Atlántida está conformado por 16 aldeas según el Censo de Población y Vivienda del Instituto Nacional de Estadísticas (2013).

Según la información cartográfica del Sistema Nacional de Información Territorial (2001), se estima que la extensión territorial del municipio es de aproximadamente 654.383 Km².

2.3 Sociodemográficas

Desde el ámbito sociodemográfico se destaca el crecimiento poblacional del municipio de La Ceiba, el cual ha sido registrado en los diferentes cortes de censos poblacionales.

² Prontuario Municipal elaborado por la Asociación de Municipios de Honduras & Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (2012)

³ Adaptado de AMHON y AECID (2012).

Si bien es cierto, se han elaborado veinte censos y recuentos censales que datan desde el año 1791 a la fecha y en el trabajo de Flores Fonseca (2003) se han documentado los censos de 1950, 1961, 1974, 1988 y 2001.

Cabe aclarar que aún el año 1988 no existía censo para algunos municipios; en la actualidad el último corte censal se elaboró en el año 2013.

Con base en las proyecciones del INE se estima que al 2021 la población total de La Ceiba asciende a los 225606 habitantes.

De ellos 105784 son hombres y 119822 son mujeres, representando el 46.89% y 53.11% respectivamente.

De acuerdo con la distribución por grupos etarios, se estima que la población de niños representa un 30.88%, los adultos un 61.09% y la tercera edad un 8.03%.

2.4 Categorizaciones

Con relación a los antecedentes del municipio y las categorizaciones municipales, es importante evidenciar la historia que ha tenido La Ceiba en cada una de las iniciativas por clasificar los logros y niveles de desarrollo alcanzados por el municipio derivado del desempeño de los gobiernos locales.

Desde este enfoque es posible dar cuenta de cinco categorizaciones realizadas, las cuales han compartido la filosofía de evaluar y clasificar el accionar, condiciones y capacidades de las municipalidades, así como los resultados transversalizados en el desarrollo socioeconómico del territorio.

En general municipio de **La Ceiba, Atlántida** sitúa de las categorizaciones entre 1992 al 2014 se describe su nivel de desarrollo.

| Categorización | Categoría | Descripción |
|-------------------------------|-----------|--|
| Categorización municipal 1992 | C | Administración medianamente organizada |
| Categorización municipal 1999 | A | Mayor capacidad |
| Categorización municipal 2007 | A | Avanzadas |
| Categorización municipal 2014 | A | Alto desempeño |

Fuente: Perfil Municipal IDM. Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización. Tegucigalpa, Honduras. 2022

2.5 Autoridad local:

Según la declaratoria oficial del Consejo Nacional Electoral 2021, el Alcalde Municipal, electo para el periodo 2022-2026 es el señor **BADER ABRAHAM DIP ALVARADO**, quien presidirá la administración pública local acompañado por su cuerpo de Regidores y Regidoras.

III. METODOLOGÍA DE IMPLEMENTACIÓN DE LA VEEDURÍA SOCIAL

La veeduría social de la gestión municipal 2022 y proceso de transición y traspaso de mando 2021-2022, pasa inicialmente por la estructuración de la metodología del programa de fortalecimiento de capacidades a nuestra Red Nacional de Veedores Sociales del FONAC, priorizando geográficamente 2 departamentos: Francisco Morazán y Cortés, así como veedores sociales que viven en las cabeceras departamentales.

Los líderes veedores sociales, representantes del municipio de **La Ceiba, Atlántida**, participaron en varios encuentros de fortalecimiento de capacidades, posteriormente se visitó a la autoridad local, mediante remisión de nota oficio, para presentar las acciones de veeduría social que el FONAC ha emprendido y compartir con las nuevas autoridades el proyecto municipal de veeduría social, permanente acompañamiento técnico y revisión sobre las acciones de nuestros veedores sociales en la gestión municipal.

El enfoque del programa municipal de acompañamiento y respaldo a la gestión municipal desde el control social ciudadano, es que nuestros líderes veedores sociales departamentales y municipales tengan:

1. Apropiamiento del veedor social de los conocimientos holísticos del marco de gestión municipal,
2. Reconocimiento y consolidación de su liderazgo ante la autoridad local y otros actores de las organizaciones comunitarias de la sociedad civil en el entorno territorial,
3. Acompañamiento y respaldo a la gestión de las nuevas autoridades municipales en el aseguramiento de la buena gobernanza en el territorio; en esa línea el enfoque del FONAC, es acompañar permanentemente técnicamente sobre el avance de la verificación al cumplimiento de la gestión pública local especialmente en **La Ceiba, Atlántida**.

IV. PRINCIPALES OBSERVACIONES:

4.1 Proceso de transición y traspaso de mando municipal.

La municipalidad de **La Ceiba, Atlántida**, entregó algunos respaldos documentales solicitados por el FONAC, puntos de actas de certificación Corporación Municipal.

Se realizó revisión conjunta de gabinete entre empleados municipales, miembro de la Red Nacional de Veedores Sociales y staff técnico del Fonac.

Los resultados obtenidos, consideramos que se cumplió la normativa vigente **“MUY BUENO”, CON 70.80%, conforme a las ponderaciones de las tres (3) etapas del proceso de transición y traspaso de mando municipal.**

Resumimos por etapa las principales observaciones encontradas en la sistematización de las fichas veeduría social, **en el momento de levantamiento información.**

PRIMERA ETAPA: Elaboración del informe de gestión del Proceso de Transición y Traspaso de mando municipal.

1. El acuerdo de Corporación Municipal, para el inicio del Proceso de transición y traspaso de mando municipal fue aprobado tardíamente.
2. No incluyeron en el informe de transición los indicadores sociales.
3. No incluyeron en el informe de transición Manuales, conforme Ley Carrera Administrativa Municipal (CAM).

SEGUNDA ETAPA: Presentación y verificación del informe de gestión del proceso de transición y traspaso.

1. Las Comisiones Ciudadanas de Transparencia CCT y otras redes de sociedad civil NO OBSERVARON la verificación de la existencia física de los bienes municipales existentes según informe de gestión.
2. NO SE REALIZÓ sesión extraordinaria de la Corporación Municipal, presentación de informe de gestión.
3. NO SE REALIZÓ el trabajo conjunto de las autoridades entrantes y salientes.
4. NO CONFORMARON las comisiones de transición y traspaso.
 - i) Protocolo
 - ii) Análisis y verificación de la información.
5. No incluyeron la rendición de cuentas del período de gestión: soporte de la Secretaria de Gobernación Justicia y Descentralización.
6. No incluyeron en el informe de transición las constancias originales de saldos de bancos de cuentas de ahorros y cheques al 24 de enero 2022.
7. No incluyeron en el informe de transición la constancia original de entrega a la Secretaria de Gobernación Justicia y Descentralización de las rendiciones de cuentas años anteriores con su punto de acta aprobado por la Corporación Municipal. No existe evidencia del avance de implementación de Ley CAM- elaboración de manuales de gestión talento humano.
8. No incluyeron en el informe de transición el presupuesto 2021, punto de acta aprobado por la Corporación Municipal.
9. No incluyeron en el informe de transición el plan de arbitrios 2021, punto de acta aprobado por la Corporación Municipal.
10. No tienen informes actualizados de auditoría del Tribunal Superior de Cuentas (TSC).

11. No tienen sistema contable de compras con respectivos manuales.
12. No incluyeron en el informe de transición el inventario de documentos y programas utilizados al 24 enero 2022.
13. No incluyeron en el informe de transición, la constancia emitida por la Secretaria de Gobernación Justicia y Descentralización sobre la transferencia municipal (art.91), recibida durante los 4 años.
14. No incluyeron en el informe de transición, Montos de valor pagado por concepto de transferencia municipal (art.91), según el reporte Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAFI) durante los 4 años.
15. No incluyeron en el informe de transición, libros de actas y acuerdos municipales e informes de solicitudes pendientes de resolver.
16. No incluyeron en el informe de transición, contratos y convenios pendientes de responsabilidad de la municipalidad.
17. No tienen registro de los mecanismos de apertura de espacios de participación ciudadana e institucional (mesas, comisiones), por parte de la municipalidad.
18. NO DISPONEN de un inventario de Informes de veeduría social elaborado por la Comisión Ciudadana de Transparencia CCT y Comisión Local de Seguimiento a la implementación de la Ley Carrera Administrativa Municipal.

TERCERA ETAPA: Toma de posesión de nuevas autoridades municipales electas.

Las acciones contempladas en esta etapa se realizaron, existen respaldos documentales, pero NO implementaron los avances de la comisión de transición y traspaso: sub comisiones de protocolo y verificación de información, no incluyeron en la primera sesión de Corporación el registro de firmas del Alcalde y Tesorero municipal.

4.2 Proceso de Gestión Municipal

La municipalidad de **La Ceiba, Atlántida**, entregó los respaldos documentales solicitados por el FONAC, puntos de actas de certificación Corporación Municipal.

Se realizó revisión conjunta de gabinete entre empleados municipales, miembro de la Red Nacional de Veedores Sociales, consideramos **que “BUENO”, CON 54.29% según las ponderaciones en los aspectos considerados por FONAC de gestión municipal.**

Resumimos por aspecto las principales observaciones encontradas en la sistematización de las fichas veeduría social, **al momento del levantamiento información a la gestión municipal.**

4.2.1 Administrativo: Registro de firmas alcalde y Tesorero declaración jurada

Registro de firmas del alcalde y Tesorero Municipal gestión 2022, con la declaración jurada registrada en el ente correspondiente.

3.2.2. Organización de la Corporación Municipal: Calendario anual de sesiones y comisiones de trabajo conformadas por los Regidores

Tienen conformadas las comisiones de trabajo y los regidores forman parte.

No disponen del calendario anual de sesiones aprobado en la primera sesión de Corporación Municipal del año.

4.2.3 Nombramientos altos funcionarios municipales: Tesorero, auditor interno, secretario municipal y Comisionado municipal.

Tiene debidamente nombrado a los altos funcionarios, Tesorero, Auditor Interno y Secretario Municipal.

Tienen nombrado el Comisionado Municipal.

4.2.4 Instancias Municipales: Consejo de Desarrollo Municipal y Alcaldes Auxiliares.

NO existen las instancias nombradas como el Consejo de Desarrollo Municipal.

No tienen registrado la designación de los Alcaldes Auxiliares.

4.2.5 Instrumentos de planificación: Plan de Desarrollo Municipal, Presupuesto General Municipal, Plan de inversión municipal, Plan de Arbitrios y celebración día de rendición de cuentas.

1. Plan de Desarrollo Municipal (PDM) – en proceso de certificación, levantamiento de información en las comunidades. Documento que no fue incluido en el informe de transición y traspaso.
2. No han celebrado el “Día de rendición de cuentas”
3. Aprobaron el presupuesto general municipal, pero no está debidamente socializado con actores de la sociedad civil.
4. No aprobaron plan de arbitrios.

Observaciones adicionales al momento del levantamiento.

- El representante de la Comisión Ciudadana de Transparencia y Comisionado Municipal lo ejercía la misma persona.
- Embargada el 100% de la transferencia municipal, por orden del juzgado, que limita la inversión pública en el municipio, en los próximos cuatro años.

- Realizaron solicitud al Tribunal Superior de Cuentas de implementar una auditoría forense financiera los años 2015, 2016 y 2017.
- No implementaron proceso de transición y traspaso de mando municipal 2017-2018.
- Estuvieron trabajando con ratificación del mismo presupuesto por años anteriores, hasta 2022 implementaron la construcción del presupuesto contextualizado a la realidad del avance en gestión municipal.

V. LÍNEAS DE ACCIÓN A SEGUIR EN EL RESPALDO A LA GESTIÓN MUNICIPAL

1. Recomendar a la Corporación Municipal, que, en el próximo proceso de transición y traspaso de mando municipal.
 - a) El acuerdo municipal para el inicio del proceso de transición y traspaso de mando municipal, debe aprobarse en julio del año de elecciones.
 - b) Deben incluir en el informe de transición los indicadores sociales.
 - c) Las Comisiones Ciudadanas de Transparencia CCT y otras redes de sociedad civil, deben observar la verificación de la existencia física de los bienes municipales existentes según informe de gestión.
 - d) Deben realizar la sesión extraordinaria de la Corporación Municipal, presentación de informe de gestión.
 - e) Deben realizar el trabajo conjunto de las autoridades entrantes y salientes.
 - f) Deben conformar las comisiones de transición y traspaso: i) protocolo y ii) análisis y verificación de la información.
 - g) Deben incluir la rendición de cuentas del período de gestión: soporte de la Secretaria de Gobernación Justicia y Descentralización.
 - h) Deben incluir en el informe de transición las constancias originales de saldos de bancos de cuentas de ahorros y cheques al 24 de enero 2022.
 - i) Deben incluir en el informe de transición la constancia original de entrega a la Secretaria de Gobernación Justicia y Descentralización de las rendiciones de cuentas años anteriores con su punto de acta aprobado por la Corporación Municipal. No existe evidencia del avance de implementación de Ley CAM-elaboración de manuales de gestión talento humano.
 - j) Deben incluir en el informe de transición el presupuesto 2021, punto de acta aprobado por la Corporación Municipal.
 - k) Deben incluir en el informe de transición el plan de arbitrios 2021, punto de acta aprobado por la Corporación Municipal.

- l) Deben incluir en el informe de transición el inventario de documentos y programas utilizados al 24 enero 2022.
 - m) Deben incluir en el informe de transición, la constancia emitida por la Secretaria de Gobernación Justicia y Descentralización sobre la transferencia municipal (art.91), recibida durante los 4 años.
 - n) Deben incluir en el informe de transición, Montos de valor pagado por concepto de transferencia municipal (art.91), según el reporte Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAFI) durante los 4 años.
 - o) Deben incluir en el informe de transición, libros de actas y acuerdos municipales e informes de solicitudes pendientes de resolver.
 - p) Deben incluir en el informe de transición, contratos y convenios pendientes de responsabilidad de la municipalidad
2. Recomendar a la Corporación Municipal, de manera gradual la:
- a) Avanzar la implementación de la Ley de Carrera Administrativa Municipal (CAM)
 - b) La conformación de la Comisión de seguimiento local a la implementación de la Ley CAM (sociedad civil).
3. Recomendar y acompañar a la Corporación Municipal, de manera gradual y progresiva el registro actualizado y de conocimiento a las autoridades locales, los mecanismos de apertura de espacios de participación ciudadana e institucional (mesas, comisiones), por parte de la municipalidad.
4. Recomendar y acompañar a la Corporación Municipal, de manera progresiva y gradual, estructurar el inventario de Informes de veeduría social, elaborado por la Comisión Ciudadana de Transparencia CCT y Comisión Local de Seguimiento a la implementación de la Ley Carrera Administrativa Municipal.
5. Recomendar a la Corporación Municipal, insistir ante el Tribunal Superior de Cuentas sobre el proceso de gestión de la implementación de la auditoría forense financiera los años 2015, 2016 y 2017.
6. Recomendar a la Corporación Municipal, gestionar alternativas de solución ante el embargo de la transferencia municipal, y otros compromisos legales que comprometen los recursos y la implementación de proyectos de inversión en áreas prioritarias del municipio.

7. Recomendar y acompañar a la Corporación Municipal, impulsar la celebración del “Día de rendición de cuentas”.
8. Recomendar y acompañar a la Corporación Municipal, a la celebración de la Asamblea de sociedad civil.
 - a) Para la conformación de los miembros de Consejo de Desarrollo Municipal
 - b) Para la selección de los Alcaldes Auxiliares conforme a la Ley de Municipalidades.
9. Recomendar y acompañar a la Corporación Municipal, la celebración del día de rendición de cuentas conforme a la Ley de Municipalidades.
10. Recomendar y acompañar a la Corporación Municipal a la actualización progresiva del Plan de arbitrios debidamente socializado con los actores de sociedad civil, empresarios locales; y que en el año 0 y 5 se realice en Cabildo Abierto la socialización y validación de los ajustes del valor catastral.
11. Acompañar a las autoridades municipales en la priorización de proyectos en el avance de levantamiento actualizada de información, contemplados en Plan de Desarrollo Municipal-Gestión por Resultados alineado al Plan de Inversión Municipal.
12. Acompañar a la Corporación Municipal en la socialización del presupuesto general, que sea debidamente validado, para que esté listo en septiembre.
13. Acompañar a la Corporación Municipal en vigilar el correcto uso de la transferencia ordinaria conforme a la Ley Municipalidades y Disposiciones Generales de Presupuesto.
14. Como resultado de los procesos de acompañamiento de la veeduría social del FONAC en lo local, de monitorear el desempeño en red hospitalaria, triaje, centros de vacunación, infraestructura educativa y la gestión municipal, proponemos acompañar a la Corporación Municipal
 - a) En definir insumos para la construcción conjunta de agenda de acciones de incidencia, con enfoque de participación y control social con el fin de impulsar procesos de mejora de las áreas de salud, educación, gestión pública local, y en otras que la autoridad local estime conveniente, para asegurar el buen actuar de forma transparente, responsable y eficiente.

VI. REFERENCIAS.

1. Ley de Municipalidades 134-90 y su Reglamento.
2. Manual de Transición y Traspaso de Mando Municipal Gobiernos Locales AMHON-DAI 2021.
3. Perfil Municipal IDM. Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización. Tegucigalpa, Honduras. 2022
4. Prontuario Municipal elaborado por la Asociación de Municipios de Honduras & Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (2012)
5. Herramienta veeduría social check list proceso de transición y traspaso municipal, elaborado por FOPRIDEH en el 2016, mejorado por Actividad GLH-DAI USAID. 2018 y adecuado por FONAC, marzo 2022.
6. Herramienta veeduría social check list gestión municipal, conforme Ley de Municipalidades y su reglamento, 134-90.